



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

30 MAY 2022

DICTAMEN N°

236

Ref.: E 29-2022- 1378-A s/ anteproyecto de Disposición de aprobación y adjudicación de **Contratación Directa N° 13/22 Obra:** "Construcción de Sala de Nivel Inicial en Jardín de Infantes N° 191 Anexo I, en la localidad de Avia Terai (Programa 46- COVID - 19).

//-CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se toma intervención en las presentes actuaciones que constan de dos (2) cuerpos con seiscientos noventa y seis (696) fojas, con proyecto de Disposición del Subsecretario de Infraestructura Escolar, agregada a fs. 689/691 por el cual conforme los fundamentos fácticos y jurídicos invocados en los Considerandos, resuelve aprobar la Ccontratación Directa N° 13/22 correspondiente a la Obra: "Construcción de Sala de Nivel Inicial en J. I. N° 191 ANEXO I en la localidad de Avia Terai- Departamento Independencia; en el marco del Programa 46- COVID - 19; y adjudicarla al oferente: **NORDESTE CONSTRUCTORA S.R.L.** por la suma de **Pesos Nueve Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve (\$9.775.759,00)**.

A fs. 176/178 obra conformidad técnica expedida por el Ministerio de Educación de la Nación, - Dirección General de Infraestructura de fecha 15 de septiembre.

A fs. 179 obra intervención de la Unidad de Planificación Sectorial del M.E.C.C.y.T sobre la fuente de financiamiento a la que deberá imputarse la presente contratación.

A fs. 180/181 obra agregada Disposición N° 48 del Subsecretario de Infraestructura Escolar de fecha 04/02/2022, aprobando documentación técnica del proyecto y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Presupuesto Oficial de Pesos Nueve Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve (\$ 9.775.759,00).

A fs. 182/183 surge haberse cursado invitaciones a firmas del medio local.

A fs.693 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, sin formular consideraciones técnicas.

A fs. 694 consta la intervención de la Subsecretaria de Hacienda y de Políticas Económicas, remarcando que la oferta ganadora es un 10 % superior al presupuesto oficial autorizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Se advierte que dicha observación no coincide con las constancias de autos.

A fs. 695 surge constancia de actualización de presupuesto oficial a marzo 2022.

Analizadas las constancias del trámite de la presente Contratación Directa se advierte discrepancia entre el monto cotizado por la oferente ganadora en el cómputo y presupuesto (fs.471/473), plan de trabajos (474/475) , curva de inversión (fs. 477) con el monto consignado en la propuesta económica (fs. 479).

Se observa que la constancia de habilitación del Representante Técnico no se encontraba vigente al momento de ofertar. Deberá subsanarse dicha circunstancia.

Asimismo, tanto el Certificado Fiscal para contratar de ATP -fs. 467- como la constancia de inscripción del registro de proveedores - fs. 469- se encuentran vencidos, no obstante, se encontraban vigentes al momento de ofertar. Se sugiere solicitar la actualización de dichas constancias, previo a la firma del contrato respectivo.

Se sugiere incorporar al expediente la normativa Nacional invocada como marco regulatorio del financiamiento de la obra, esto es Resoluciones Ministeriales N° 1024/20 y modificatorias 624/21 y 1697/21 y la Resolución N° 851 de la cartera ministerial provincial (MECCT).

En cuanto a los términos apuntados en el anteproyecto de Disposición obrante a fs. 689/691- en los considerandos -párrafo 13° - se sugiere suprimir mención al régimen general de contrataciones Decreto N° 3566/77; toda vez que el régimen aplicable es la Ley de Obras públicas

1182-K; sus Decretos reglamentarios y la determinación de montos y procedimiento establecida en el Decreto N° 309/21.

Por ello, teniendo en cuenta las observaciones antes señaladas; las constancias obrantes en el expediente, y en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarado a Nivel Nacional y Provincial mediante Decretos N° 260/20 y 432/20, y sucesivas prórrogas respectivamente, las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación N° 423/20, 1024/20 y 624/21 y 1697/21 ; lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 1182-K, sus reglamentaciones y el Decreto N° 309/ 21, como también la ratificación efectuada por Decreto N°2072/21 y la autorización conferida por Resolución 851-22; prosigase el trámite en un todo conforme la normativa que regula la presente contratación.

Oficio de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE CHACO
M. P. CHACO 1041 P. 857 T. XI
M. FISCAL T. 00 J. P. 792
D. N. I. 30.000.812